



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: miércoles, 22 de Enero de 2020

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2020 - 167

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

BOP-GU-2020 - 168

AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2020 - 169

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2020 - 170

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

BOP-GU-2020 - 171

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 172

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 173

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE GUADALAJARA

EDICTO: PROCEDIMIENTO DE OFICIO 173/19

BOP-GU-2020 - 175

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 69/19

BOP-GU-2020 - 176



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

167

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0143/2019
- Solicitante: Javier Herranz Sanz (1****376Z)
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de aguas subterráneas, con destino a riego de 10,1421 ha
- Caudal de agua solicitado: 7,99 l/s
- Volumen máximo anual: 14 653 m³
- Destino del aprovechamiento: Riego por microaspersión de las parcelas 11, 12 y 13 del polígono 17
- Ubicación de la toma: Coordenadas UTM ETRS89 X: 621 715; Y: 4 499 043 huso 30, parcela 13 del polígono 17
- Acuífero: 03.01_Albaracín-Cella-Molina de Aragón
- Término municipal donde se localiza la actuación: Tordesilos (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0143/2019, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 17 de Enero de 2020, El Jefe de Sección, Firmado: Clemente García,
Alejandro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

168

Vista la necesidad de seleccionar 2 plazas de TRABAJADORES/AS (1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales y 1 plaza de monitor deportivo) a jornada completa, del Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social promovido por la Junta de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Cifuentes.

El Ayuntamiento de Cifuentes -Guadalajara- para el ejercicio 2019, relativo a la subvención con resolución concedida a esta Entidad Local de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2019, conforme a la Orden de 165/2019 de 16 de octubre, (DOCM nº208, de 21/10/2019) de la misma Consejería, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y en la Resolución de 24/10/2019 (DOCM nº 212, de 25/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, resulta competente la Alcaldía para la aprobación del expediente.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para de selección de 2 plazas de trabajadores/as del Plan de Empleo (1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales y 1 plaza de monitor deportivo).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 673/2019 de fecha 12/12/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº5 de fecha 09/01/2020

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,



RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de 1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI
21	5165--91N
32	7016--27Z
40	0312--25B
47	0309--41T

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS DE PEÓN DE ESPACIOS NATURALES:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	DNI	CAUSA
23	0323--18N	No cumple Base Tercera

Segundo. - Declarar desierta la plaza de Monitor/a Deportivo al no haber solicitudes presentadas en plazo y forma

Tercero. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Cuarto. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

En Cifuentes a 20 de enero de 2020, el Alcalde, D. Marco A. Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

169

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días



desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chequilla, a 20 de enero de 2020. La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

170

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 en el modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación
4	Transferencias corrientes	4.000,00
6	Inversiones Reales	2.800,00
	TOTAL	6.800,00

ESTADO DE INGRESOS

El importe de la modificación de créditos asciende a 6.800,00 euros, y se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	6.800,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas



Locales, los interesados podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas de Enmedio, a 17 de enero de 2020. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

171

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- B. Oficina de presentación: Registro General
- C. Órgano ante el que reclama: Pleno de la Corporación

En Valdarachas, a 18 de enero de 2020. El Alcalde. Fdo.: Mauricio Martínez Machón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

APPROBACIÓN DEFINIVA PRESUPUESTO 2020

172

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torre del Burgo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	198.870,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	144.240,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	67.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	47.200,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.340,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	28.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	54.630,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	54.630,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	9.300,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	9.300,00 €
TOTAL:	208.170,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	208.170,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	173.170,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	52.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	39.270,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	77.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.900,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	208.170,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	Nivel	Subescala	Retrib.
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	28	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	39.700€

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denom. plaza	N.º plazas	Retrib.
PEÓN	1	27.500€

RESUMEN	
Funcionarios	1
Laboral Temporal	1
TOTAL PLANTILLA	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torre del Burgo, a 20 de enero de 2020. El Alcalde: José Carlos Moreno Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITO

173

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torre del Burgo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/20198 del Presupuesto de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de diciembre de 2019, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609	PAVIMENTACIÓN	12.000	17.800	29.800
160	619	ALCANTARILLADO	20.200	9.900	30.100
		TOTAL	32.200	27.700	59.900

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			REMANENTE DE TESORERÍA	27.700
			TOTAL INGRESOS	27.700

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torre del Burgo, a 20 de enero de 2020. El Alcalde: José Carlos Moreno Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

174

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gajanejos, a 8 de enero de 2020. El Alcalde, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE GUADALAJARA

EDICTO: PROCEDIMIENTO DE OFICIO 173/19

175

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: EM1

NIG: 19130 44 4 2019 0000356
Modelo: 074100

OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000173 /2019-E

Procedimiento origen: /
Sobre PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S D/ña: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDADO/S D/ña: EDMA CB, SILVIU GAABRIEL STOICA

E D I C T O

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra EDMA CB, y SILVIU GAABRIEL STOICA, en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el nº P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000173/2019-E se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SILVIU GAABRIEL STOICA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/3/2020 a las 10:30 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo



el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SILVIU GABRIEL STOICA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a diez de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 69/19

176

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:



Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2019 0000013

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000069 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000004 /2019

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: HANNA PIPALOVA

ABOGADO/A: LUIS AYBAR SANTANDER

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, VISANJA VIAJES SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notifico a VISANJA VIAJES S.L.. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 69/19 se ha dictado AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VISANJA VIAJES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a diecisiete de enero de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA